

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | RF ENCORE S.A.S. |
| Demandado | OSCAR MAURICIO BETANCOURT SALAZAR |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021-00127 00 |
| Providencia | No tiene en cuenta notificación – Requiere por DT |

Se incorpora al expediente la diligencia realizada por la parte actora tendientes a la notificación por aviso del demandado, no obstante, la misma no será tenida en cuenta por lo siguiente:

En el formato de aviso no se indicó la advertencia de cuando se entendería notificado el demandado, esto es, al día siguiente a la entrega del aviso, en cuanto a los anexos que se adjuntaron al mismo, faltó el título valor base de la ejecución y el documento de endoso en propiedad, adicional algunos documentos aparecen de forma ilegible.

Por lo indicado, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación en debida forma de la parte demandada, lo anterior en el término de treinta (30) días, contados a partir de este auto de requerimiento de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del CGP, so pena de terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que indique de forma expresa que la dirección a donde intentó la notificación por aviso corresponde al lugar de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6f2757fe07ff8bc04953c27934909427e5e582d21a848fe708b132d4aa1a272

Documento generado en 22/10/2021 06:52:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**